

Convocatoria para presentación de propuestas de crédito público.

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, y en el marco del régimen aplicable a las operaciones de crédito público, la Universidad del Tolima se permite convocar a las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para que presenten propuesta u cotización formal en firme de crédito público, con el propósito de estructurar una operación de empréstito destinada a financiar proyectos institucionales de inversión.

De conformidad con la normatividad vigente, la Universidad deberá evaluar las diferentes alternativas del mercado y seleccionar la oferta más favorable, considerando el costo efectivo total y las condiciones financieras ofrecidas.

La operación de empréstito deberá estructurarse bajo las siguientes condiciones financieras obligatorias:

- **Monto:** Veinticinco mil millones de pesos M/cte (\$25.000.000.000).
- **Plazo de pago:** cinco (5) años
- **Período de gracia:** no se contempla período de gracia.
- **Amortización:** a capital semestral.
- **Intereses:** pagaderos semestre vencido.
- **Período de reserva o disponibilidad de recursos:** nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del contrato, durante el cual la entidad financiera deberá garantizar la reserva efectiva del cupo aprobado y mantener inalteradas las condiciones financieras ofertadas.

La garantía del crédito estará constituida exclusivamente por la transferencia gubernamental y la Estampilla Pro Universidad del Tolima, conforme a la estructura de respaldo definida por la Universidad. En consecuencia, las entidades financieras deberán estructurar su oferta considerando únicamente dichas garantías, en los términos planteados por la Universidad, sin exigir garantías adicionales no contempladas en la presente solicitud.

El perfil de la cotización deberá ser estrictamente semestral, tanto en la estructura de amortización como en la proyección del servicio de la deuda. Solo se aceptarán cotizaciones en firme. No se aceptarán cotizaciones indicativas ni escenarios referenciales sujetos a variaciones posteriores.

Las propuestas deberán presentarse de manera idénticas a las mismas variables financieras solicitadas por la Universidad, con el fin de garantizar condiciones uniformes y comparables para el análisis técnico y financiero. No se aceptarán cotizaciones alternativas que modifiquen el perfil semestral requerido ni condiciones distintas a las establecidas en los presentes términos.

La Universidad del Tolima evaluará las propuestas recibidas con base en criterios de conveniencia financiera, costo efectivo total y condiciones institucionales, seleccionando aquella que resulte más favorable para los intereses de la entidad.

Agradecemos remitir su propuesta dentro del plazo que será comunicado oficialmente.

Cordialmente,



MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Tolima.



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

